

ENCUENTRO DEPORTIVO NACIONAL
DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS
SALTA - 2026

REGLAMENTO DE MOUNTAIN BIKE

ARTICULO N° 1: Forma de Disputa: Se permitirá la participación ilimitada de profesionales por Consejos y se competirá en forma individual, pudiendo los participantes ser de sexo masculino o femenino.

ARTICULO N° 2: A todos los inscriptos se les suministrará un dorsal que los identificará como participantes. El participante que no lleve visible el dorsal no tendrá derecho a participar.

ARTICULO N° 3: Cada participante deberá proveerse de su propia bicicleta. La cual será libre y sin restricciones.

ARTICULO N° 4: Es obligatorio el uso casco protector durante toda la competencia.

ARTICULO N° 5: La competencia se desarrollará en un Circuito de Mountain Bike de Salta. El día previo a la competencia se explicará el circuito enviando croquis y mapa del mismo.

ARTICULO N° 6: Las categorías que podrán participar serán:

- A) CATEGORIA LIBRE Femenino y Masculino.
- B) CATEGORIA JUNIOR Femenino y Masculino: nacidos en 1985 y anteriores.
- C) CATEGORIA SENIOR Femenino y Masculino: nacidos en 1970 y anteriores.

ARTICULO N° 7: Se permitirá el recambio de ruedas, reparaciones y cambio de bicicleta.

ARTICULO N° 8: Los corredores que, por pinchaduras, caídas, o desperfectos mecánicos, queden relegados, no implicará la suspensión de la competencia.

ARTICULO N° 9: El Coordinador Deportivo estará intercomunicado con los servicios especiales de Policía, ambulancias, etc. además de la comunicación interna.

ARTICULO N° 10: Todo corredor que choque o realice cualquier maniobra para perjudicar a otro competidor será excluido de la competencia.

La organización podrá expulsar de la competencia a cualquier persona que incumpla el Reglamento, perdiendo todos los derechos como participante.

ARTICULO N° 11: Al finalizar la competencia los participantes devolverán el dorsal, realizándose la premiación en el circuito.

ARTICULO N° 12: Cualquier situación que se suscite no contemplada en este reglamento, será resuelto por el Coordinador Deportivo.

ARTICULO N° 13: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de SALTA y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas no se responsabilizan de accidentes y/o sus consecuencias, pérdidas, extravíos, etc. que pudieren ocurrir al o los participantes y/o terceros con motivo de su participación en este Encuentro Deportivo.

NOTA: El presente Reglamento está supeditado a la interpretación o modificación que decida la Comisión de Deportes por simple mayoría, ya sea antes o durante la disputa del evento. El coordinador deportivo podrá modificar la forma de disputa previo al inicio de la competencia, teniendo en cuenta el número de participantes

APPROBADO